 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO: ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN SALUD A VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO			
	VIGENCIA 18-Jul-17	VERSIÓN 01	CODIGO AS-I-007	PÁGINA 1 de 4

1. OBJETIVO

Brindar orientación en Salud Física y Mental a las víctimas de conflicto Armado para el acceso oportuno a los servicios de salud en el Municipio de Pasto.

2. ALCANCE

Aplica a toda la población víctima del conflicto armado en el marco de la ley 1448/11.

3. RESPONSABLE

Los responsables de la aplicación de este instructivo son los profesionales en Salud Mental y Salud Física del Programa de Atención a Víctimas de la Violencia y del Conflicto Armado.

4. DEFINICIONES

Atención en salud física: Es la asistencia sanitaria inicial a que tienen derecho las víctimas y sus familias para determinar las condiciones de salud en que se encuentran.

Atención en salud mental: Es la valoración inicial que se realiza al individuo y su familia sobre el estado de salud mental, después de haber sufrido un hecho traumático generado en el marco del conflicto armado.

Examen físico completo: Tiene como principal fin el reunir datos inherentes a la salud del paciente, mediante técnicas específicas que permiten esa recolección de datos

EPS – S: Empresa Promotora de Salud de Régimen Subsidiado.

EPS – C: Empresa Promotora de Salud de Régimen Contributivo

Enfermedades crónicas: Son enfermedades de larga duración y progresión lenta que causan daño en el paciente sino continúan con su tratamiento.

Ficha de referencia y contra referencia de la Red de Apoyo al Buen Trato: instrumento utilizado para remitir y contra remitir a través de la red pública de salud a un paciente o usuario que requiere una atención urgente y específica, además de la remisión al Sector Justicia y Protección.


FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía.

IPS: Instituciones prestadoras de servicios de salud.

Población elegible: Son todas aquellas personas priorizadas para recibir el carnet de salud de régimen subsidiado.

Promoción y Prevención: Actividades, procedimientos e intervenciones encaminadas a fortalecer la promoción de la salud y a prevenir la aparición de nuevas enfermedades.

RUV: Registro Único de Víctimas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO: ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN SALUD A VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO			
	VIGENCIA 18-Jul-17	VERSIÓN 01	CODIGO AS-I-007	PÁGINA 2 de 4

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SMS: Secretaría Municipal de Salud.

Valoración psicológica: entrevista a la víctima para conocer la problemática y circunstancias y así poder remitirla a la red de prestación de servicios de salud para iniciar un tratamiento.

VBG: Violencia Basada en Género. Tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o género que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico y psicológico.

5. CONTENIDO

5.1. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL:

Los profesionales en psicología reciben a la población remitida desde la oficina psicojurídica, en donde se diligencia la base de datos "Atención y valoración en Salud" y se realiza atención en crisis y primeros auxilios psicológicos.

Cuando el caso requiere intervención terapéutica, se diligencia el formato "AS-F-069 Remisión psicológica a víctimas del conflicto armado" para poder ser remitido a las instituciones de Salud de primer nivel e iniciar ruta de atención Municipal.

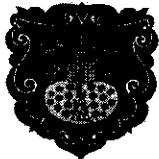
Al realizar la atención psicológica, si se detecta violencia intrafamiliar. Violencia sexual y maltrato infantil, se diligencia el formato de la Red de Apoyo al Buen Trato, para que se realice la remisión pertinente a los centros e instituciones de salud más cercanas al lugar de residencia.

NOTA: Con Las mujeres víctimas de VVG - Violencia Basada en Género se realiza encuentros grupales con la finalidad de su recuperación psicoafectiva, en donde se abordan diferentes temáticas de acuerdo a la necesidad.

5.2 ATENCIÓN EN SALUD FÍSICA:

Una vez realizada la declaración ante el Ministerio Público, la población víctima continua con la ruta dirigiéndose a la oficina de Salud del programa de atención a víctimas de la violencia y del conflicto armado, la enfermera y el personal de apoyo de Salud reciben al usuario con documentos de identidad de toda su familia y el desprendible de la declaración y les orienta sobre los trámites para el acceso a los servicios de salud en el Municipio, diligenciando el "Anexo Salud" de la base de datos.

- Valoración de riesgo en salud: La enfermera con la información brindada por el usuario en cuanto a su estado de salud, identifica las condiciones de salud en que se encuentra el grupo familiar; una vez determinadas las necesidades de atención en salud, la enfermera realiza las remisiones en el formato de Pasto Salud ESE para el ingreso a los programas de promoción y prevención a las instituciones prestadoras de servicios de salud competentes, de igual manera realiza remisiones para continuar el tratamiento de enfermedades crónicas cuando sea necesario.

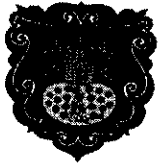
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:			
	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN SALUD A VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PÁGINA	
18-Jul-17	01	AS-I-007	3 de 4	

- Verificación del estado de aseguramiento del usuario: La enfermera y el personal de apoyo de salud del programa de atención a víctimas, verifican en las bases de datos la afiliación al SGSSS (Fosyga – Listado de Población Elegible – Vinculados – Bases de EPS – S) para determinar qué empresa promotora de salud es la encargada de garantizarle los servicios de salud a la víctima y su núcleo familiar; si las personas:
 - Están afiliadas al régimen contributivo y declararon o están incluidas dentro del RUV: se les orienta para que asistan a su EPS entregándoles la certificación del FOSYGA, de igual manera se les entrega una certificación para que realicen MOVILIDAD de acuerdo al decreto 30/47 del 2013.
 - Están afiliadas al régimen subsidiado en otro Municipio y declararon o están incluidas dentro del RUV: la Enfermera o el personal de apoyo de salud, diligencian el formato "AS-F-068 Orientación y remisión a víctimas del conflicto armado" y lo entregan al usuario para que legalice el traslado o la portabilidad del carnet en el Municipio.
 - NO están afiliadas al régimen subsidiado y declararon: se remite a la Secretaría de salud Municipal, entregándoles el formato "AS-F-068 Orientación y remisión a víctimas del conflicto armado", para que inicien el proceso de afiliación al régimen subsidiado.
 - Ya se encuentran en el RUV: se remite a la Secretaría de salud Municipal, entregándoles el formato "AS-F-068 Orientación y remisión a víctimas del conflicto armado" ó la certificación de víctimas de conflicto armado incluidas en RUV, para que inicien el proceso de cambio de nivel del carnet de salud como población especial.
 - No fueron aceptadas en el RUV: se les orienta para que legalicen el proceso con SISBEN para que no pierdan el derecho a la atención en salud, hasta que se determine su proceso de inclusión con el trámite jurídico.

NOTA: Para casos prioritarios como maternas, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad, se gestiona el carnet desde la Oficina de Salud del programa de atención a víctimas de la violencia del conflicto armado con atención al usuario de la SMS, de igual manera la secretaria de salud municipal autoriza la atención en los diferentes puntos de atención.

6. NORMATIVIDAD

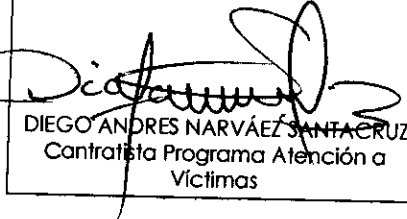
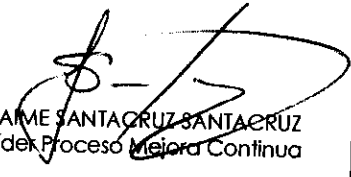
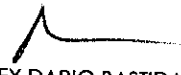
- ✓ Constitución Política.
- ✓ Ley 387/97
- ✓ Sentencia T – 025/04
- ✓ Autos de Seguimiento a la Sentencia
- ✓ Ley 1448/11
- ✓ Decreto 4800/11
- ✓ Ley 1438/11
- ✓ Acuerdo 415/09

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO: ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN SALUD A VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO			
	VIGENCIA 18-Jul-17	VERSIÓN 01	CODIGO AS-I-007	PÁGINA 4 de 4

- ✓ Decreto 1683/13
- ✓ Resolución 412/00
- ✓ Acuerdo 117/98
- ✓ Acuerdo 029 de la CRES
- ✓ Resolución 1616/13
- ✓ Ley 1257 de 2008.
- ✓ Ley 1098/06

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:  DIEGO ANDRES NARVÁEZ SANTACRUZ Contratista Programa Atención a Víctimas	Revisada por:  JAME SANTACRUZ SANTACRUZ Líder Proceso Mejora Continua	Aprobado por:  ARLEY DARIO BASTIDAS BILBAO Líder Proceso Atención Social
--	---	---